ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para la PRESTACIÓN DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C.) INCLUYENDO ESTUDIOS SIMPLES Y CONTRASTADOS, CON LECTURA E INTERPRETACIÓN POR ESPECIALISTA en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos

fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza Nº 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel.

A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad y siendo cabecera de red de la Región de Salud Bajo Magdalena, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua y oportuna de servicios a la población del municipio de Guaduas y su área de influencia. En el marco del fortalecimiento institucional y la ampliación progresiva de su portafolio de servicios, se ha identificado la necesidad de incorporar el servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como apoyo diagnóstico fundamental para la atención de patologías de mayor complejidad.

En este sentido y acorde al crecimiento de la E.S.E., se hace necesario contar con una persona jurídica que preste el servicio de TAC, lo que implica una mejoría en la capacidad diagnóstica y resolutiva, especialmente en áreas críticas como lo son urgencias (sobre todo en el contexto de politrauma teniendo en cuenta las principales causas de morbilidad en este servicio), hospitalización y consulta especializada.

La inclusión del servicio de TAC responde a la necesidad de ampliar el portafolio de servicios, alineándose con el crecimiento de la E.S.E. y las demandas epidemiológicas de la región. En este sentido, el no contar con este servicio ha generado necesidad de remitir pacientes a niveles superiores de atención lo que implica fragmentación en la atención, incremento en los tiempos diagnósticos, riesgos clínicos por demoras en la toma de decisiones médicas, costos adicionales para el sistema y los usuarios y limitación en la capacidad resolutiva institucional.

De esta manera, la disponibilidad del servicio permitirá reducir barreras geográficas y administrativas, facilitando el acceso oportuno a estudios diagnósticos especializados, considerando además que se tiene a cargo los municipios de Guaduas, Chaguaní y Caparrapí; conforme a lo anterior, permitirá mejorar la toma de decisiones clínicas, evitando remisiones innecesarias y optimizando el manejo intrahospitalario.

Dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de dotación, talento humano e infraestructura, y en aras de garantizar el programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar de manera permanente con un prestador que cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio de TAC; de esta manera, la oportunidad en el diagnóstico, el seguimiento de las patologías y control de las mismas, impacta directamente en la disminución de complicaciones, secuelas y eventos adversos.

Acorde con la producción de servicios correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia un total de 323 remisiones de las cuales, al analizar las principales patologías como causa de remisión, se evidenció la necesidad de realización de estudios de tomografía como complementarios y necesarios para la toma de decisiones clínicas; entre estas patologías destacan Enfermedad cerebrovascular, apendicitis aguda, neumonía, hematuria recurrente, abdomen agudo y politraumatismos. Por otro lado, respecto a los indicadores de gestión asistencial tenemos 1704 días de camas ocupadas con un promedio días de estancia de 4.7 días, por lo que resulta necesario considerar la realización de estudios tomográficos en estos pacientes.

Por otro lado, la contratación del servicio mediante un tercero especializado resulta más viable que la adquisición de tecnología propia, considerando la alta inversión inicial que implica la adquisición del tomógrafo, los costos de mantenimiento, así como

la necesidad de talento humano calificado; en este ámbito, el poder contar con médicos radiólogos que garanticen la correcta y oportuna lectura de imágenes, resulta eficiente y contribuye a garantizar los estándares de calidad.

El contar con un servicio de imágenes diagnósticas ionizantes, específicamente con área de Tomografías Axial Computarizada no sólo fortalece la autonomía institucional, sino que amplía el portafolio de servicios de la E.S.E. y se proyecta con lo anterior, convertirnos en una entidad referente a nivel regional, especialmente en neurología y códigos ACV, lo que permitirá generar nuevas fuentes de ingreso por venta de servicios.

Por lo tanto, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, requiere una persona jurídica que tenga la capacidad de disponer en la E.S.E. del talento humano de médicos especializados en radiología quienes serán los responsables de interpretar los estudios imagenológicos, y así emitir conceptos técnicos apoyando el seguimiento clínico de los pacientes; además, contará con tecnólogos en imágenes diagnósticas, quienes participarán en el trabajo interdisciplinario al realizar la toma de la imagen garantizando la correcta preparación, posicionamiento del paciente y operación del tomógrafo. En este sentido, los dos perfiles profesionales garantizarán la aplicación de procedimientos técnicos, la aplicación de normas de radioprotección y bioseguridad y el correcto registro de información. A la fecha, la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano requerido para tal fin.

Además, la E.S.E. requiere que el contratista cuente con los equipos propios del servicio y se pongan a disposición de la E.S.E. para realizar la toma, lectura e interpretación de dichas imágenes, con el objetivo de garantizar de manera oportuna y con calidad, la demanda en el servicio de radiología.

Por los motivos anteriormente expuestos, considerando las necesidades de la población acorde al perfil epidemiológico y la necesidad de contar con realización de estudios de detalle anatómico que permita visualizar las estructuras de manera amplia para mejorar el abordaje diagnóstico, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de una persona jurídica que garantice el adecuado funcionamiento del servicio de TAC, el diagnóstico oportuno de los pacientes y de esta forma atender los requerimientos como E.S.E. de mediana complejidad, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (T.A.C.) INCLUYENDO ESTUDIOS SIMPLES Y CONTRASTADOS, CON LECTURA E INTERPRETACIÓN POR ESPECIALISTA, PARA LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.
VALOR TOTAL	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	Él Hospital San José de Guaduas pagará al contratista bajo la modalidad de pago por evento así: **70% para el contratista**, sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. **30% para el Hospital** sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Talento humano (tecnólogos en radiología e imágenes diagnósticas): monto fijo por valor de **NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($9.473.099,oo) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	31 de Julio del 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.

- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas

por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1)** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía (cuando aplique). **3)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4)** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5)** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11)** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del

artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13)** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se compromete a: **1.** Prestar los servicios de Tomografía Axial Computarizada (TAC) en las instalaciones, áreas y espacios físicos destinados por la E.S.E. para la prestación del servicio a los usuarios. **2.** Realizar, interpretar y procesar en forma oportuna las tomografías simples y contrastadas garantizando la consulta en el sistema para los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía, y demás servicios en que se tomen dichas imágenes. **3.** Realizar entrega de lecturas en los siguientes tiempos: Urgencias: máximo 4 horas después de la realización del examen. Hospitalización: hasta 6 horas después de la realización del examen. Ambulatorios: máximo 48 horas después de la realización del examen. **4.** Garantizar la atención oportuna y adecuada durante el horario ofertado por la ESE, garantizando la atención de urgencias las 24 horas del día, siempre dentro de la normatividad y estándares de calidad establecidos. **5.** Suministrar el equipo tomógrafo marca Siemnes Somatom Go Now 2026.16. Cortes configurado, con herramientas de procesamiento de imágenes, reconstrucciones volumétricas y 3D para la prestación del Servicio. Dicho equipo se suministrará con lo necesario para su funcionamiento, incluyendo equipo inyector compatible con el equipo y con el medio de contraste. **6.** Garantizar de manera continua el medio de contraste necesario para la realización de TAC que así lo requieran. **7.** Contar con tres licencias de telemedicina integradas digitalmente para la visualización de imágenes de radiología. **8.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos por personal calificado por parte del Contratista. **9.** Mantener al día el mantenimiento y hojas de vida de los equipos en los establecidos por la E.S.E y supervisadas por el Ingeniero Biomédico de la Institución, así mismo en caso de requerirse los certificados de calibración de los mismos. **10.** Los servicios de soporte y mantenimiento correctivo de las fallas en el funcionamiento de los equipos se prestarán en forma telefónica y presencial en un tiempo no superior a 72 horas. **11.** Poner a disposición de la E.S.E. una herramienta web (plataforma EDEN) para consulta de resultados. En ella se almacenará las imágenes tomográficas, lectura e informes. **12.** Realizar el cargue diario de las lecturas, imágenes e informes que surjan del servicio de TAC, al sistema de información CNT. **13.** Entregar backups de todos los estudios de las lecturas realizados durante la ejecución al área de archivo de la E.S.E. **14.** El contratista pondrá a disposición del servicio de Tomografía Axial Computarizada los siguientes perfiles de talento humano: médico radiólogo (mínimo dos (2)) con título en posgrado como médico especialista en radiología, con RETHUS vigente y experiencia mínima de un

año, y tecnólogo en radiología (mínimo dos (2)), con título de pregrado como tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas con experiencia mínima de 6 meses, preferiblemente en manejo de TAC. **15.** Contar con los manuales y procedimientos necesarios ajustados a los requisitos mínimos esenciales y la demás documentación que permitan cumplir de manera inmediata con el Sistema Obligatorio Único de Calidad y los demás sistemas y programas de la E.S.E. **16.** Dar cumplimiento al agendamiento asignado atendiendo de manera oportuna a los pacientes programados en consulta externa y priorizar aquellos estudios que surjan prioritarios en los demás servicios. **17.** Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, encuestas, informes, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con los registros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos). Si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **18.** Dentro de la ejecución de sus actividades, brindar trato humanizado, digno y respetado al paciente y su familia, en todo momento, acorde al Programa de Humanización de la ESE. **19.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **20.** Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas o por cualquier falla en la atención. **21.** Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoria Médica. **22.** Siempre actuar bajo los principios de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica. **23.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las demás actividades que le designe el supervisor acorde al objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos

asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, se realizó un estudio de mercado con el fin de determinar un presupuesto razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido. Para ello, se realizó búsqueda en SECOP II a través de la Agencia Nacional Compra Eficiente, en donde se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, para identificar los precios del mercado,

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN
514/2024	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE RADIOLOGÍA PARA LA TOMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	$350.000.000	1 MESES
278/2025	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE RADIOLOGÍA EN LA TOMA DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	$ 400.000.000	1 MESES

Fuente: Secop II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN
076/2024	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	PRESTAR EN EL SERVICIO DE RADIOLOGIA EL PROCEDIMIENTO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	$ 80.000.000	4 MESES
769/2025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	PRESTAR SERVICIO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.	$ 280.000.000	6 MESES

Fuente: Secop II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Una vez realizado el estudio de mercadeo se recibieron dos (2) cotizaciones de proveedores del sector las cuales se encuentran adjuntas al presente documento, las cuales fueron analizadas teniendo en cuenta razonabilidad del precio, condiciones de mercado y viabilidad económica para la Entidad.

Del análisis comparativo y efectuado, se determinó que la cotización presenta por **CENTRO CARDIOLOGICO JAC S.A.S**., ofrece las condiciones económicas más favorables, lo cual resulta beneficioso para el hospital, garantizando la adecuada prestación del servicio sin afectar la calidad requerida ni el equilibrio financiero del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija con base en dicha cotización, asegurando el equilibrio económico y contractual, y sirviendo como referencia para la toma de decisiones dentro del proceso de selección.

.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	812
CODIGO RUBRO	2.4.5.02.09.001.01
DENOMINACION	Servicios para la Comunidad, Operativo ESE - Guaduas
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.000.000) M/CTE

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios de Tomografía Axial Computarizada, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E., que cuente con profesionales y tecnólogos idóneos que garanticen una atención en todos los servicios con calidad, pertinencia, seguridad, oportunidad y eficiencia. y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución.

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios de Tomografía Axial Computarizada, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E. Además, que cuente con profesionales idóneos, con título de posgrado como Médico Especialista en radiología, RETHUS vigente y experiencia mínima de un año, y tecnólogos en radiología e imágenes diagnósticas con RETHUS vigente y experiencia mínima de seis meses; que garanticen una atención en todos los servicios con calidad, pertinencia, seguridad, oportunidad y eficiencia.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el estudio de mercadeo realizado la ESE estableció un presupuesto considerando que el servicio es nuevo en la Institución, por lo tanto el contratista deberá ofertar de acuerdo con el presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad,	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2

formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	6
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la adecuada verificación de clasificación de riesgo laboral acorde al objeto contractual y al perfil contratado	Permanente	1
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	2	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	6
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	4
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	6
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6

RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	8
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	4
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							4

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**

	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato	Se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (15%), de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	**X**
Calidad del servicio	Se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y	**X**

	cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Se otorgará en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	**X**
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará de acuerdo a la modalidad del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 140 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	**X**

Dado en Guaduas a los veintiocho (28) días del mes de Junio del 2026

MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA